



PROGRAMA DE ESTIPENDIOS POR CAPACITACIÓN PARA PROFESIONALES DE AYUDA DIRECTA (DSP)

Los DSP pueden recibir hasta dos estipendios de **\$625 (antes de la deducción de impuestos)** cuando completen cursos de capacitación en línea aprobados por el Departamento de Servicios de Desarrollo.

Para recibir los estipendios por capacitación, los DSP deben inscribirse en la siguiente página web: <https://provider.arcalearn.org>

El Programa de Estipendios por Capacitación **finaliza el 30 de junio de 2024, y todos los cursos se deben completar antes de esa fecha.**

P1. ¿Quiénes son los DSP que pueden recibir estipendios por capacitación?

R1. Los profesionales de ayuda directa (DSP), incluidos algunos supervisores de atención al público y personal clínico, deben reunir los siguientes requisitos para recibir el estipendio por capacitación:

- Trabajar como DSP remunerado un promedio de 10 horas o más por semana;
- realizar tareas de ayuda directa, como desarrollo de habilidades, orientación y asistencia personal a personas que reciben servicios de un centro regional, como parte de sus funciones laborales regulares;
- dedicar al menos el 50% de sus horas de trabajo a brindar servicios de ayuda directa; y
- ser empleados de un proveedor de un centro regional o un participante del programa de autodeterminación.

A los efectos de este Programa de Estipendios por Capacitación, las siguientes personas no son elegibles, aunque una parte de su trabajo involucre brindar servicios de ayuda directa:

- Personal pagado a través de una fuente de financiación distinta del centro regional, como Medi-Cal (a excepción de los DSP que trabajan en ICF/DD, ICF/DD-H, ICF/DD-N, ICF/DD-CN), seguro médico o un distrito escolar;
- aquellas personas que solo prestan servicios intermitentes, como modificación del hogar o servicios de entrega de comidas;
- personal contratado a través de una agencia de empleo temporario;
- trabajadores contratados o independientes (1099);
- trabajadores de guardia o a demanda (PRN);
- voluntarios; y
- personal administrativo o supervisores, a menos que dediquen el 50% o más de su tiempo a tareas de ayuda directa.

- P2. ¿Qué información necesito para registrarme y recibir los estipendios por capacitación?**
- R2. Los DSP necesitarán el número y nombre de proveedor de su empleador y los datos del centro regional asociado con el número del proveedor. Los DSP deben pedir esta información a su empleador antes de intentar inscribirse en el Programa de Estipendios por Capacitación. Los DSP tienen la responsabilidad de verificar que el número del prestador con el que se inscriban en el Centro de aprendizaje de la Asociación de Agencias de Centros Regionales (ARCA) sea correcto.
- P3. Trabajo como DSP para un participante del programa de autodeterminación, ¿puedo recibir los estipendios?**
- R3. Sí. Debe usar el número y el nombre de proveedor del empleador que paga su salario cuando se inscriba en los cursos de capacitación.
- P4. Soy DSP para un cliente del centro regional que recibe apoyos dirigidos por el participante. ¿Tengo derecho a recibir estipendios por capacitación?**
- R4. Sí. Debe usar el número y el nombre de proveedor del Servicio de gestión financiera (FMS) que paga su salario cuando se inscriba en los cursos de capacitación.
- P5. ¿Qué cursos puedo hacer para obtener los estipendios por capacitación?**
- R5. Los DSP pueden recibir hasta dos estipendios de capacitación por completar los cursos en línea aprobados por el Departamento y disponibles en el Centro de Aprendizaje de la ARCA en <https://provider.arcalearn.org>. Es obligatorio realizar la capacitación sobre el *Código de ética* elaborada por la Alianza Nacional para Profesionales de Ayuda Directa (NADSP) para el primer pago. Después de realizar la capacitación sobre el *Código de ética*, los DSP pueden elegir cualquier otro curso aprobado por el Departamento en ARCA Learn para el segundo estipendio. Puede encontrar una lista de los cursos en línea aprobados por el Departamento en la pestaña del Programa de Estipendios por Capacitación para DSP [aquí](#).
- P6. ¿Cómo se usarán mis datos personales y la información suministrada en el marco de la capacitación?**
- R6. La información de identificación personal no se rastreará, analizará ni compartirá. La información de la encuesta posterior a la capacitación se utilizará para mejorar los cursos y el sistema de gestión del aprendizaje.
- P7. ¿La capacitación sumará unidades de educación continua (CEU) exigidas por la División de Licenciamiento para Ofrecer Cuidado en la Comunidad?**
- R7. Sí, las capacitaciones ofrecidas como parte de este programa se computarán para recibir CEU para la División de Licenciamiento para Ofrecer Cuidado en la Comunidad.
- P8. Una vez finalizada la capacitación, ¿quién será responsable por el pago y cuándo me pagarán?**
- R8. Su empleador hará el pago en el plazo de tres meses después de completada la capacitación. Debe informar a su empleador que ha finalizado la capacitación y este podrá solicitar al centro regional información sobre el procedimiento para obtener el dinero que le corresponde.

P9. ¿Cómo recibiré los estipendios por capacitación si trabajo para más de un empleador al mismo tiempo?

R9. El empleador que identificó al inscribirse para la capacitación será responsable por el pago del estipendio.

P10. ¿Los estipendios por capacitación que reciba están sujetos a impuestos?

R10. Sí

P11. ¿Cuánto duran los cursos de capacitación?

R11. Los cursos de capacitación en línea duran aproximadamente una hora, pero se pueden pausar y retomar en cualquier momento.

P12. ¿Cuándo puedo hacer las capacitaciones?

R12. Los cursos de capacitación en línea se pueden tomar en cualquier momento antes del 30 de junio de 2024.

P13. ¿Puedo hacer los cursos durante la jornada de trabajo habitual?

R13. Los DSP pueden tomar los cursos durante su jornada de trabajo habitual, pero primero deben consultar a su empleador.

P14. ¿Tengo derecho a recibir los estipendios por capacitación si hago los cursos fuera del horario laboral?

R14. Sí.

P15. ¿Esta capacitación forma parte del programa de la Universidad para DPS?

R15. El Programa de Estipendios por Capacitación para DSP no forma parte de la Universidad para DSP. El Programa de Estipendios por Capacitación para DSP tiene una duración limitada y estará vigente hasta el 30 de junio de 2024.

P16. Trabajo para un proveedor de servicios de transporte. ¿Tengo derecho a recibir estipendios por capacitación?

R16. Si usted trabaja para un proveedor de servicios de transporte incluido en la lista de proveedores del centro regional y cumple con los requerimientos de la Pregunta 1, es elegible.

P17. Soy un DSP para un ICF/DD, o un ICF/DD-H, o un ICF/DD-N, o un ICF/DD-CN. ¿Tengo derecho al estipendio de capacitación?

R17. Si trabajas para uno de los tipos de instalaciones mencionados y cumples con los requisitos en la Pregunta 1, es elegible.

P18. No he asistido al seminario web informativo ofrecido por el Departamento de Discapacidades del Desarrollo. ¿Todavía soy elegible para el estipendio de capacitación?

R18. Sí, no es necesario que asistas al seminario web informativo para ser elegible para el estipendio de capacitación.

